



Inclusiva”

Av. Las Heras 95  
Resistencia - Chaco

“2015, Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad

## RESOLUCION GENERAL N° 1847

### VISTO:

La Resolución General N° 1823 en la que se determinan las fechas de vencimiento de los diferentes tributos provinciales para el ejercicio fiscal 2015 y;

### CONSIDERANDO:

Que esta Administración Tributaria Provincial viene actualizando los Sistemas informáticos web y la pagina web oficial del Organismo para un mejor servicio al contribuyente;

Que en virtud de lo expresado, el día 24 del corriente mes el servicio web se vio interrumpido temporalmente por actualización web, y los responsables de los tributos que vencían en la fecha se pudieron verse afectados por el mismo, es que resulta necesario prorrogar hasta el 26 de agosto inclusive, el vencimiento de las obligaciones tributarias para los contribuyentes directos del período 2015/07 con terminación 8/9 y para los contribuyentes de Fondo para Salud Pública período 2015/07 con terminación 8/9, de tal forma de permitir el cumplimiento en tiempo y forma de las mismas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.o), y su modificatoria N° 5304 (t.o.) y el Código Tributario Provincial;

Por ello;

### LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

**Artículo 1°:** Considérese presentadas e ingresadas en termino las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 26 de agosto del 2015 inclusive, correspondiente al periodo fiscal julio 2015, cuyos vencimientos hubiera operado el 24 de agosto del 2015, por parte de los contribuyentes directos del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% y - Ley 3565. y Fondo para Salud Publica – Ley 49.

**Artículo 2°:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 25 AGOSTO 2015

CONTROL




*Cra. Alabert Griselda Adriana*  
SUBADMINISTRADORA  
ADMINISTRACION TRIB. PROVINCIAL  
PROVINCIA DEL CHACO